

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17929 *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Instituto Andaluz de la Juventud adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, para la realización de actividades de intercambio juvenil.*

Suscrito con fecha 17 de junio de 2002 Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Instituto Andaluz de la Juventud adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, para la realización de actividades de intercambio juvenil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de agosto de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Instituto Andaluz de la Juventud adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía para la realización de actividades de intercambio juvenil

En Madrid a 17 de junio de 2002.

REUNIDOS

De una parte, la ilustrísima señora doña Elena Azpiroz Villar, Directora general del Instituto de la Juventud, nombrada por Real Decreto 492/1999, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 67, del 19), actuando en nombre y representación de aquél en virtud de las competencias que le corresponden según la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

Y de otra parte, el ilustrísimo señor don Joaquín Dobládez Soriano, como Director general del Instituto Andaluz de la Juventud, nombrado por Decreto 307/2000, de 13 de junio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 70, del 17), en nombre y representación de dicho organismo autónomo, creado por la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 151, del 31).

Las facultades representativas del Director general del Instituto Andaluz de la Juventud derivan del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se establece el régimen de organización y funcionamiento de dicho organismo, y que en su artículo 9.2.c) atribuye al Director general la facultad de firmar, en nombre del Instituto, los contratos y convenios referidos a asuntos propios del mismo.

EXPONEN

Primero.—Que el Instituto de la Juventud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2614/1996 de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 1997), sobre su estructura orgánica y funciones, en relación con los artículos 48 y 149.1.3.^a de la Constitución, tiene, entre otros fines:

El fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud.

La ejecución de la política del Departamento respecto de la juventud, en colaboración con los Departamentos ministeriales y las Administraciones Públicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.

Segundo.—Que el Instituto Andaluz de la Juventud tiene encomendado el ejercicio de las competencias exclusivas que en materia de juventud corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 13.30 del Estatuto de Autonomía

para Andalucía y de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se creó el Instituto, así como del artículo 3 del Decreto 118/1997, antes aludido.

Tercero.—Que habiéndose previsto en el marco de la cooperación en materia de juventud, entre España y otros países, la realización de programas de intercambio que se materializarán en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesario contar con la colaboración de ésta.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Instituto Andaluz de la Juventud, para la realización de los programas de intercambio juvenil aprobados por las Subcomisiones Mixtas de Intercambio Juvenil y Programas de Aplicación de los Convenios Culturales que se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda.—La colaboración a que se refiere la estipulación anterior se realizará para la ejecución de los siguientes programas:

Subcomisión Mixta Hispano-Alemana:

Programa A.2: Encuentro durante siete días, sobre la sociedad civil multicultural, con seis participantes alemanes. Ejecución a cargo de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Almería.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 3.024,00 euros para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa A.16: Encuentro durante cinco días, sobre la integración de los jóvenes inmigrantes, con cinco participantes alemanes. Ejecución a cargo de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 1.980,00 euros para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Subcomisión Mixta Hispano-Belga:

Programa 4 E: Encuentro durante siete días, sobre inmigración y juventud, con cinco participantes belgas. Ejecución a cargo de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 2.643,00 euros para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Intercambio juvenil hispano-finlandés:

Programa A.2: Encuentro durante siete días, sobre la información juvenil y el futuro, con cuatro participantes finlandeses. Ejecución a cargo de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Almería.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 2.258,00 euros para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Intercambio juvenil hispano-griego:

Programa 2 E: Encuentro durante cinco días, sobre la participación de los jóvenes en la sociedad, con cuatro participantes griegos. Ejecución a cargo del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 1.696,00 euros para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa 3 E: Encuentro durante cinco días, sobre protección del medio ambiente, con seis participantes griegos. Ejecución a cargo de la Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 2.096,00 euros para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa 4 E: Encuentro durante cinco días, sobre voluntariado deportivo, con cinco participantes griegos. Ejecución a cargo de la Asociación Indaleuropa.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 1.840,00 euros para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa 7 E: Encuentro durante cinco días, sobre dinamización juvenil en el ámbito rural y urbano, con cuatro participantes griegos. Ejecución a cargo del Ayuntamiento de Vera.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 1.696,00 euros para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Subcomisión Mixta Hispano-Italiana:

Programa B.4 E: Encuentro durante siete días, sobre programas de juventud; implicación de las organizaciones juveniles, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 3.072,00 euros para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.7 E: Encuentro durante siete días, sobre los jóvenes en su tiempo libre, ocio solidario, alternativas al ocio juvenil, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 3.072,00 euros para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.8 E: Encuentro durante siete días, sobre los jóvenes y la recuperación de las tradiciones históricas, con seis participantes italianos. Ejecución a cargo del Ayuntamiento de Purchena.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 2.304,00 euros para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.9 E: Encuentro durante siete días, sobre los jóvenes y el medio ambiente, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo de la Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 3.072,00 euros para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.11 E: Encuentro durante siete días, sobre aspectos teórico-prácticos de la educación para la salud, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo de la Asociación Proyecto Europa.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 3.072,00 euros para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.14 E: Encuentro durante siete días, sobre conocimiento y estudio de las culturas andaluza y siciliana, con cinco participantes italianos. Ejecución a cargo de la Asociación Indaleuropa.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 1.923,00 euros para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.15 E: Encuentro durante cinco días, para poner en marcha una red de colaboración entre entidades juveniles y administraciones responsables de los temas de juventud, con seis participantes italianos. Ejecución a cargo de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Granada.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 1.538,00 euros para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.16 E: Encuentro durante siete días, sobre nuevas políticas de juventud, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Jaén.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 3.072,00 euros para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.17 E: Encuentro durante cinco días, para establecer redes de participación para jóvenes con discapacidad, con siete participantes italianos. Ejecución a cargo de la Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 1.792,00 euros para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.20 E: Encuentro durante siete días, para comparar las realidades juveniles entre dos ciudades, sobre todo artísticas y creativas, con 10 participantes italianos. Ejecución a cargo del Consejo Local de la Juventud de Málaga.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 3.360,00 euros para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Subcomisión Mixta Hispano-Portuguesa:

Programa 3 E: Encuentro durante seis días, sobre educación ambiental, con cinco participantes portugueses. Ejecución a cargo de la Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 1.600,00 euros para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa 4 E: Encuentro durante cuatro días, sobre la dinamización juvenil, con cinco participantes portugueses. Ejecución a cargo de la Dirección Provincial del Instituto de la Juventud de Granada.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 1.065,00 euros para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa 5 E: Encuentro durante siete días, para establecer redes de participación para jóvenes con discapacidad, con siete participantes

portugueses. Ejecución a cargo de la Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 2.686,00 euros para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa 6 E: Encuentro durante cinco días, sobre juventud y cultura, con seis participantes portugueses. Ejecución a cargo de la Diputación de Sevilla.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 1.538,00 euros para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa 14 E: Encuentro durante cinco días, sobre información juvenil y asociacionismo, con cuatro participantes portugueses. Ejecución a cargo de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Huelva.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 1.136,00 euros para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Tercera.—1. Los compromisos de ambas partes serán los siguientes:

1.1 Del Instituto de la Juventud:

a) Relación institucional con los Ministerios de los países con los que se han establecido programas de cooperación en materia de juventud, determinando contenidos y condiciones generales para la realización de los programas.

b) Facilitar la información necesaria al Instituto Andaluz de la Juventud para el desarrollo de las actividades.

c) Aportación de la cantidad máxima de cincuenta y un mil quinientos treinta y cinco euros (51.535,00 euros) con cargo al concepto presupuestario 226 de su vigente presupuesto. Tal aportación será librada por el Instituto de la Juventud «en firme, previa cuenta».

1.2 Del Instituto Andaluz de la Juventud: Correrá a su cargo la ejecución de los programas a que se refiere la estipulación anterior, aportando la infraestructura y los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de los mismos.

2. La rendición de la cuenta al Instituto de la Juventud por el Instituto Andaluz de la Juventud se hará conforme a las normas Económico-Administrativas de aquél.

Cuarta.—Una vez finalizada cada una de las actividades, se remitirá al Instituto de la Juventud, en el plazo de treinta días, informe que contenga las conclusiones, sugerencias o propuestas obtenidas de la misma.

Quinta.—El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2002. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio, la otra podrá denunciarlo y dar por resuelto aquél.

Sexta.—Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c de dicho texto legal.

Séptima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de su conformidad, firman las partes el presente convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—La Directora general del Instituto de la Juventud, Elena Azpiroz Villar.—El Director general del Instituto Andaluz de la Juventud, Joaquín Doblédaz Soriano.

17930 RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Gobierno de Aragón, para la realización de actividades de intercambio juvenil.

Suscrito con fecha 17 de junio de 2002 Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de Aragón para la realización de Actividades de Intercambio Juvenil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de agosto de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.